

02 OCT 15 PM 3: 22

99861

27356

Duran, 15 de octubre del 2002

RECIBIDO

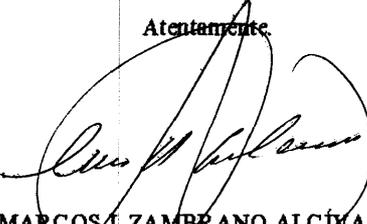
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.

De mi consideración:

Yo, MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR, En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PERMANBAU C. LTDA. , en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes la cesión de participaciones de la Compañía que represento realizadas por el señor MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR , de nacionalidad ecuatoriano, en calidad de CEDENTE, a favor del señor ROGGER URNICIO ZAMBRANO ALCÍVAR, de nacionalidad ecuatoriano, en calidad de CESIONARIO y que consta en la escritura publica otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil , Abg. Norma C. Thompson Barahona, que acompaño al presente escrito.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


MARCOS I ZAMBRANO ALCÍVAR
C6d. # 1302043789


Flor D. Zambrano Alcívar
Abogada Reg. 7: 3

EXPEDIENTE No. 9986100

15 OCT 2002

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OFICINA

TELES. 2534793
2534796 - 2534890

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EL INGENIERO MARCOS ITALO ZAMBRANO
ALCIVAR A FAVOR DEL LICENCIADO ROGGER URCINO
ZAMBRANO ALCIVAR.

CUANTIA: U S \$320.00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, República del Ecuador, a los TRES días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil dos; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava de este Cantón, comparecen: El señor MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR, soltero, Ingeniero Geólogo; y, por otra parte el señor ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR, divorciado, Licenciado en Educación Física, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren al otorgamiento de la

Se dio 3 copias Sept. 4/2002

9

presente Escritura Pública, por una parte, el Ingeniero MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura llamaremos EL CEDENTE; y, por otra parte, el Licenciado ROGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura llamaremos EL CESIONARIO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública extendida el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza García, consta el contrato constitutivo de la compañía PERMANBAU C. LTDA., aprobado mediante Resolución número nueve nueve dos guión uno guión cero cero cero cuatro cero nueve tres, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de enero del dos mil;

b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, el ocho de agosto del dos mil uno, consta la conversión del capital, cambio de domicilio principal, establecimiento de una sucursal y reforma del Estatuto Social de la compañía PERMANBAU C. LTDA., aprobada mediante Resolución número cero uno guión G guión DIC guión cero

ceré cero siete mil ochó siete, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita
en el Registro de la Propiedad de Durán el
veintuno de septiembre del dos mil uno; c)
Los socios, al amparo de lo dispuesto en el
artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
de Compañías, se constituyeron en sesión de
Junta General Extraordinaria de Socios, con la
asistencia de la totalidad del capital social de
la compañía, el veintinueve de agosto del dos mil
dos, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al socio
Ingeniero MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR, la
transferencia de ocho mil participaciones que
el posee en la compañía PERMANBAU C. LTDA., a
favor del Licenciado ROGGER URCINO ZAMBRANO
ALCIVAR.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
los antecedentes expuestos, por medio de esta
Escritura Pública, en forma libre y voluntaria por
convenirle a sus intereses, el Ingeniero MARCOS
ITALO ZAMBRANO ALCIVAR, por sus propios
derechos, cede en venta real y efectiva ocho
mil participaciones que tiene en la compañía
PERMANBAU C. LTDA. a favor del Licenciado
ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR, con todos los
derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-
CUARTA: PRECIO.- El precio de la cesión es la
suma de trescientos veinte dólares americanos. EL
CEDEENTE declara haber recibido dicho valor a su

entera satisfacción, de manos del CESIONARIO.-

QUINTA: ACEPTACION.- EL CESIONARIO acepta la cesión hecha a su favor.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Durán referente a la constitución y al cambio de domicilio principal, así como al margen de las matrices de las escrituras de constitución y de conversión de capital, cambio de domicilio principal, establecimiento de una sucursal y reforma del Estatuto Social, en la Notaría Decimo Tercera del Cantón Guayaquil.- Cumpla usted Señora Notaria, con las formalidades de estilo, hasta la perfecta validez de esta escritura pública de compraventa.- Firmado) Abogada Flor Zambrano Alcivar.- Registro número siete mil ciento treinta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura

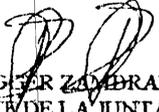
PERMANBAU C. LTDA.

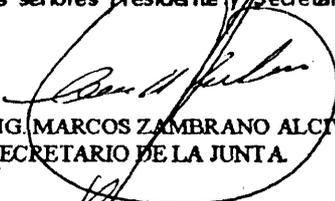


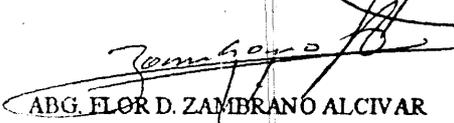
IMPORTAMOS, EXPORTAMOS
COMERCIALIZAMOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PERMANBAU C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE
AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-

En Eloy Alfaro, Duran, el veintinueve de agosto del dos mil dos, a las diez horas en el domicilio de la compañía PERMANBAU C. LTDA. Ubicado en las calles AV. Chimborazo S/n, se reúne la Junta General de socios, con el carácter de Universal y contando con la asistencia de los siguientes socios: Ldo. ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCÍVAR, propietario de mil participaciones; Ing. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR, propietario de ocho mil quinientas participaciones; y, Ab . FLOR DONATILA ZAMBRANO ALCÍVAR, propietaria de quinientas participaciones. Las participaciones son del valor de un mil sucres cada una y todos los socios representan la totalidad del capital social y deciden constituirse en Junta general de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del DIA: Punto Único: Cesión de participaciones del socio, Ing. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR a favor del socio Ldo. ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCÍVAR. El Ldo. ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCÍVAR preside la Junta General, el Ldo. ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCÍVAR, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Ing. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR, en su calidad de Gerente de la compañía. El presidente declara instalada la sección y pide la palabra el socio, Ing. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR para exponer que es su voluntad transferir un total de ocho mil participaciones de su propiedad a favor el socio ROGGER URCINO ZAMBRANO ACIVAR, por lo que, para este efecto, pide a la Junta que autorice la transferencia de tales participaciones. Luego de deliberado, la petición es aprobada unánimemente por los presentes. En consecuencia, la Junta Resuelve por unanimidad: Punto Único: Autorizar al socio, Ing. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCÍVAR la transferencia de ocho mil participaciones de su propiedad a favor del socio, LCDO. ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCÍVAR, procediéndose conforme lo establecido en el artículo ciento trece, incisos segundo y tercero a la Ley de Compañías. Acto seguido la Junta concedió un receso para que el Secretario redacte el Acta que contenga la presente Resolución. Acta que, una vez que ha sido redactada, es suscrita por los socios asistentes, en unidad de acto con los señores Presidente y Secretario de la Junta.-

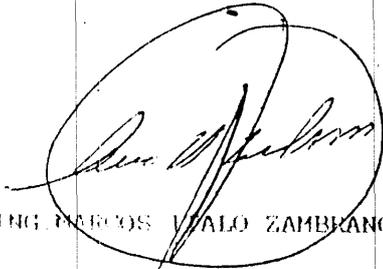

LCDO. ROGGER ZAMBRANO ALCÍVAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA.


ING. MARCOS ZAMBRANO ALCÍVAR
SECRETARIO DE LA JUNTA.

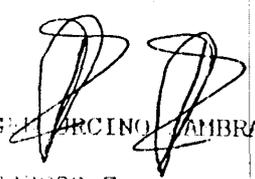

ABG. FLOR D. ZAMBRANO ALCIVAR

REG. 734

de Cesión de Participaciones, de principio a
fin, por mí la Notaria en alta voz a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual
hoy Fe. /

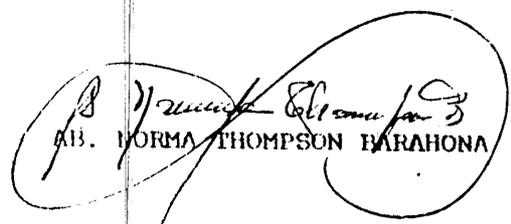


ING. MARCOS VIALO ZAMBRANO ALCIVAR
C.C. #130204378-9
CEDENTE



ING. ROGELIO ARCINO ZAMBRANO ALCIVAR
C.C. #130312328-7
CESIONARIO

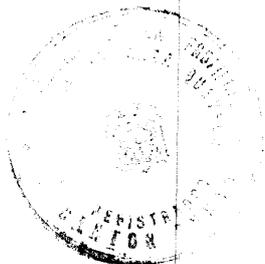
LA NOTARIA



AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita esta escritura pública de Cesión de Participaciones que otorga **MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, a favor de **ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR**, con el número 116 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 3654 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintitrés de septiembre del dos mil dos.- El Registrador.-




Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán